



Sección Judicial

Remates

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 10 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 de S. Isidro Sec. Única comunica en autos "Colombo, Lucía Aída s/Quiebra" Expte. 69.109 - Inmueble: Carlos F. Melo 5338 de Villa Martelli, partido de Vicente López que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2014, A LAS 10:00 HS. en Alte. Brown 160 de S. Isidro el 100% del inmueble de la calle Carlos F. Melo, entre las de Carlos Calvo y Avenida Constituyentes, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV - Sección: F - Manzana: 1-a - Parcela: 29 - Matrícula 4291 - Base \$ 405.000. Contado en dinero en efectivo y mejor postor. Señá 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado - Sellado de Ley - Comisión 5% con más el 10% de aportes previsionales y el costo del alquiler del salón de remates únicamente a cargo del comprador. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al Supervisor del Salón de Remates el 20% del valor de la base en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Según acta de constatación: Ocupado por Segundo Enrique Galván en carácter de propietario, donde funciona una panadería llamada "Panadería y Confitería El Gauchito Gil", juntamente con su hija Mabel Jona Galván (mayor de edad) y Lorena María Evelin Galván, ambas ocupantes negando la existencia de otros ocupantes en el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ellos (art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA to. 157 pag. 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el art. 240 de la Ley 24.522 (art. 274 de la Ley 24.522). El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar días 28, 31 de marzo, 1, 3 y 4 de abril de 2014 de 14 a 17 hs. San Isidro, 6 de marzo de 2014. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 2.438 / mar. 13 v. mar. 27

JORGE ROBERTO ZANELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de San Isidro N° 3, Secretaría Única, comunica en los autos "Consortio de Propietarios Sáenz Peña 1195 c/ Sasuli David Menase s/ Ejecución de expensas" Exp. N° 21.358" que el Martillero Jorge Roberto Zanelli rematará EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2014, A LAS 12:00 HORAS en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, Brown 160 San Isidro, la Unidad Funcional N° 9 del 4° piso, departamento "A" del Inmueble de la calle (Pte. Luis Sáenz Peña 1195 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: 12; Sección: 14; Manzana: 22; Parcela: 17; Matrícula: 12-21/9. Base: U\$S 46.000 (cuarenta y seis mil dólares estadounidenses) o su equivalente en pesos argentinos al cambio oficial al día de la subasta (Cs. 680). Al contado, en efectivo, al mejor postor. Señá 20% Comisión: 3% cada parte más IVA, más 10% de aporte previsional a cargo del comprador; Sellado de Ley. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Los asistentes para ingresar al salón de remates y participar de la subasta deberán exhibir en efectivo y/o cheque certificado, el 30% de la base. No se admitirá la compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compraventa con la salvedad que al ingreso al Salón de Remate se deje expresa constancia en el Libro pertinente del nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581,582 del Cód. Procesal.). Se trata de un departamento de 2 dormitorios, living comedor; cocina, baño y lavadero, ocupado por una pareja joven (609 fs.). A excepción de las deudas por expensas, libérase al adquirente en subasta de toda deuda que afecte al inmueble hasta la fecha de toma de posesión, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ y Com. de San Isidro, Sala 1, causa 71.539 del 7/11/96, ED, revista del 18/03/97). El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión (S.C.B.A. Ac. 65.168 del 13/7/99 en autos "Banco Río de La Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otros s/ Ejecución Hipotecaria"). Se hace constar que el inmueble registra las siguientes deudas: Rentas: al 24/07/2013 \$ 12.239,36. (fs. 643/4); Aguas Argentinas \$ 33.673,99 (fs. 605); Aysa: Libre de deuda (fs.591); Expensas: \$ 197.337,10 al 15/09/2013 (fs. 656/7 y 665)-. Días de visita: 1, 2 y 3 de abril de 2014 de 12:30 a 15:30 hs. San Isidro, 13 de marzo de 2014. Diana V. Sica, Secretaria.

L.P. 16.916 / mar. 21 v. mar. 26

GABRIELA GONZÁLEZ O'DONNELL

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. C. y Com. N° 12 Sec. Única de San Isidro, hace saber por cinco días en autos "Manfredini Osvaldo s/ Incidente (excepto los tipificados expresamente) s/ litigar sin gastos" Exp.47461, que la Martillera Gabriela González O'Donnell CSI N° 4588, (41910742) rematará EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014 A LAS 10.30 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Ad-corporis un tercio indiviso del inmueble de propiedad del fallido ubicado en el partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, Folio 417/1958 Juan Domingo Perón sin número, entre Guido Spano y Carlos Casares, completando la manzana con la calle Constitución, del partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: A, Manzana: 11, Parcela: 1, Partida N° 11.242 SF. Informa el Oficial de Justicia que ocupa el Sr. Diego Roberto Manfredini DNI N° 25.084.325 que no exhibe. Se trata de un local comercial de venta y servicio de reparación de bicicletas. El dicente es el encargado del local y

ahí solo trabaja. No esta destinado a vivienda. Local en esquina con salón de ventas, oficina, baño y taller en planta baja y un entrepiso con oficina, depósito y otro baño en regulares condiciones de mantenimiento. Base: \$ 230.091. Señá 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos, el sellado de ley (1,50%), y la comisión del martillero será del 3% con más el 10% de aporte legal, únicamente a cargo del comprador (Art. 261 de la Ley 24.522 y 54 de la Ley 10.973). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma de \$ 46.000, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Además de identificarse con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates y participar exclusivamente quienes hayan cumplido con lo dispuesto. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$ 50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no inferior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512; conf. SCJBA., Ac.65168 del 13-7-1999, DJBA. To.157, pág. 4771). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC y deberá depositar el saldo de precio en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Visitas 3, 4, 7, 8 y 9 de abril de 2014 de 10 a 13 hs. San Isidro, 12 de Marzo de 2014. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 2.812 / mar. 25 v. mar. 31

GUILLERMO E. ROCA

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Depto. Judicial Dolores, autos Banco de Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Coelli Julio Adolfo y otra s/ Ejecución Hipotecaria, Exp. 63.222 hace saber que el Martillero Guillermo E. Roca (TII F149 DJD), 022411554-6337, Olavarría 186, (C), rematará Inmueble ubicado en la Ciudad de Dolores, calle 25 de Mayo 354 e/ Mitre y Pellegrini, Sup. lote s/t 562,46 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. C, Manz. 229, Parc. 5, Matrícula 029-1334, Partida Inmob. 029-3411. Venta al contado al mejor postor y en dinero efectivo. Señal 30%. Comisión 3% a c/parte más el 10% de los honorarios en concepto de aportes al comprador. Sellado Boleto 1% al comprador. Saldo a pagar dentro de los cinco días de aprobada la subasta libre de todo gravamen, impuestos y tasas hasta la fecha de entrega de posesión al comprador. No procederá la compra en comisión (Art. 3936 del CC, Art. 75 Inc. c Ley 24.411). Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Julio Aníbal Coelli en carácter de heredero y que en dicho inmueble funciona la Fábrica de Soda Coelli. Visitas: 8, 15 y 22 abril/ 2014 de 10:00 a 11:00 hs. Lugar de la Subasta: Colegio de Martilleros, Castelli 263/5 de Dolores. Fechas: EL DÍA 9 ABRIL DE 2014, A LAS 10:00 HS. Base: \$ 173.765,33. Si fracasare el primer remate por falta de postores se realizará otro con la Base Reducida en un 25% \$ 130.324 el 16 abril/2014, 10.00 hs. Si tampoco existieran postores se realizará otro Sin Base el 23 abril/ 2014, 10:00 hs. Deudas: Municipal s/ deuda al 28/02/14. Arba s/ deuda al 04/02/14. Pesarán sobre quien resulte comprador los costos que genere la determinación de estado parcelario en caso de corresponder. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Condiciones de dominio y gravámenes y demás datos consultar expediente. Dolores, 18 de febrero de 2014. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

Ds. 79.113 / mar. 26 v. mar. 28

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirigió a Ud. el presente en la causa nro. 1207/13 caratulada "Córdoba Ana Edith por Tenencia de Arma de Guerra sin autorización en Bahía Blanca", a efectos de citar al imputado CORDOBA ANA EDITH (Titular del DNI 36.876.997) ,como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa nro. 1207/13.- "Bahía Blanca, 14 de febrero de 2014. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Quinta de fs. 97 y lo manifestado por el Sr. Defensor Particular a fs. 99, respecto de que la imputada Córdoba Ana Edith, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cítesela a la mencionada imputada, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Notifíquese. Susana González La Riva, Juez. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 2.615 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – Se notifica a MANUEL F. SANHUEZA, DNI: 13.524.261, en la causa Nro. 2789, que por el delito de Lesiones culposas agravadas en Bahía. Blanca, se sigue a Hugo Alberto Guerra, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, que el encausado ha ofrecido en concepto de reparación económica la suma de pesos doscientos (\$200.-) por el presunto perjuicio ocasionado, debiendo el notificado apersonarse en la Sede de este Juzgado en el término de tres días, para manifestar la aceptación o rechazo de dicha suma, bajo apercibimiento de considerársela rechazada. Bahía Blanca, 26 de febrero de 2014. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.616 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En causa N° 215/07 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a GÓMEZ PEREYRA EDUARDO GABRIEL por encubrimiento, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era

calle Paseo 114 e/ Av. 12 y 13 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: " Dolores, marzo 7 de 2014. Autos y vistos... ..Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la causa N° 215/07 sobreseyendo totalmente a ... Gómez Pereyra Eduardo Gabriel cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Alejandra Vázquez.- Dolores, Juzgado Correccional N° 2, Secretaría. Marzo, 7 de 2014. María Alejandra Vázquez, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.620 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 15.546 (I.P.P. N° 03-02-004443-07) seguida a WALTER EZEQUIEL RODRÍGUEZ por el delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Galicia N° 3373 de San Clemente del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos: ...Resuelvo: sobreseer totalmente a Walter Ezequiel Rodríguez y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 277 inc. 1° del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, de marzo del 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Walter Ezequiel Rodríguez en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Lauyra Inés Elías, Juez.

C.C. 2.621 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 46762, seguida a HORACIO MANUEL DOMÍNGUEZ por el delito de Robo Simple, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 19 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos: ... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de robo simple en los términos de los Arts. 164 del CP y sobreseer totalmente a Domínguez Horacio Manuel en orden a tal ilícito.- (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 172, del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P...Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 6 de marzo de 2014. Atento desconocerse el domicilio actual del prevenido Horacio Manuel Domínguez, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 2.622 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 6416, (I.P.P. N° 03-00-044672-02) seguida a ARIEL ROQUE DACOSTA por el delito de Robo Agravado por Efracción, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a Ariel Roque Da Costa o Ariel Enrique Da Costa y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo Agravado por Efracción. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 167 inc. 2° del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 2.623 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-008894-08, seguida a NORA IRENE NÚÑEZ por el delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Alem N° 936 de la localidad de Ayacucho, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: sobreseer totalmente a Nora Irene Núñez y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2014. Atento lo que surge de la notificación de Nora Irene Núñez en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 2.624 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-02-004500-07, seguida a JUAN CARLOS COSTA y NORMA SÁNCHEZ por el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era calle 32 N° 290 de San Clemente del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Juan Carlos Costa y Norma Sánchez, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el Art. 189 bis inc. 2° del C.P. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 323, inc. 1° del C.P.P.; 189 bis inc. 2° del C.P.). Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero del 2014. Atento lo que surge de la notificación de Juan Carlos Costa y Norma Sánchez en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1."

C.C. 2.625 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1973-1998 caratulada "Escobar Sergio Javier s/ Infracción Artículos 35, 37 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don SERGIO JAVIER ESCOBAR (D.N.I. N° 24.870.915), a don GABRIEL ALEJANDRO ANDRADA (D.N.I. N° 22.948.965), a don CRISTIAN DIEGO TORREZ (D.N.I. N° 27.156.826), a don JOSE LUIS MAIDANA (D.N.I. N° 21.964.495), y a don JUAN PEDRO ENCINA (D.N.I. N° 25.084.934), la resolución dictada en la mencionada causa. La resolución a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en sus partes pertinentes: "Tigre, 4 de diciembre de 2.013. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Sergio Javier Escobar (D.N.I. N° 24.870.915), de Gabriel Alejandro Andrada (D.N.I. N° 22.948.965), de Cristian Diego Torrez (D.N.I. N° 27.156.826), de José Luis Maidana (D.N.I. N° 21.964.495), de Juan Pedro Encina (D.N.I. N° 25.084.934), y de Andrés Gustavo Ayrala (D.N.I. N° 25.913.991), cuyas demás circunstancias personales son de figuración en auto~ en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo pre-

visto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de diciembre de 2013... a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano I. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.626 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Rubén Moreno, Agente Fiscal de la unidad Funcional de Instrucción N° 4 dependiente de la Fiscalía de Cámara del departamento Judicial de San Martín, sita en la Av. Balbín N° 1959 de la localidad y partido de San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número 15-00-002874-11, cita y emplaza a RAWSON RICARDO ERNESTO, con último domicilio conocido en la calle: calle Lago Mascardi, barrio Las Granjas N° 401 de Pilar, o Circunscripción VII, calle Gauna s/N° de Pilar, o Garva -0-0 de Pilar, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP, se transcribe el auto que lo ordena: "07 de marzo de 2014. Cítese por edictos a Rawson Ricardo Ernesto, el que se publicará durante 5 días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo ordenado por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dr. Rubén Moreno, Agente Fiscal En San Martín, a los 7 días del mes de marzo del año 2014. Para su diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín, debiendo remitir oportunamente en ejemplar de las publicaciones correspondientes. UFI 4, 07 de marzo de 2014. Carolina Coya, Instructora Judicial.

C.C. 2.596 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SORIA, FERNANDA GABRIELA, apodo no posee, DNI. 20.019.105, argentina, divorciada, docente, nacida el día 3 de febrero de 1968 en la Localidad de Luján, hija de Juan Alberto Argentino y de Ana Delia Sánchez, con último domicilio en calle Félix de Amador N° 358 de Luján, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 698/12-1420 que se le sigue por el delito de defraudación por retención indebida conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 28 de febrero de 2014 - Autos y Vistos ... Y Considerando ... Por ello y lo resuelto por los Arts. 76 bis ter y ccdtes. o del Código Penal; Resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a Fernanda Gabriela Soria, y en consecuencia, cítese por cinco días a la encausada para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo: María Teresa Bomaggio- Juez en lo Correccional- Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.599 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En causa N° 09-00-13704-12, caratula da "PEDRO MAURICIO TOLEDO y otros s/ Usurpación", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyos domicilios se desconoce, la resolución que dictara la Sala V del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: En la ciudad de La Plata a los 5 días del mes de noviembre de dos mil trece. Antecedentes... Cuestiones... Sentencia... Resuelve: Rechazar, por inadmisibles, el recurso de casación interpuesto, por no resultar, en el caso, observadas las exigencias del artículo 450 de Código Procesal Penal, con costas (Arts. 530, 531 y ccdtes. del C.P.P.) Regístrese, notifíquese a la defensa y al Ministerio Público Fiscal y devuélvase para el cumplimiento de las notificaciones pendientes." Fdo. Martín Manuel Ordoqui y Jorge Hugo Celesia. Jueces de la Sala V del Tribunal de

Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 28 de febrero de 2014. Atento lo que surge de fs. 154/157, procédase a efectuar la notificación al imputado Pedro Mauricio Toledo de la resolución dictada con fecha 5 de noviembre de 2013 por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, obrante fs. 178/181 del incidente, por edicto judicial que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el C.P.P 129." Mercedes, 28 de febrero de 2014. Facundo G. Oliva, Juez de Garantías.

C.C. 2.600 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2152/13-4621 seguida al nombrado por el delito de Desobediencia, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 24 de febrero de 2014. Autos y vistos: Atento lo informado a fs. 48 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado SANTIAGO DANIEL MARTÍNEZ bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo: Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Secretaria, 24 de febrero de 2014. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 2.602 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 62/13-4317 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento Agravado, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 24 de febrero de 2014. Autos y vistos: Habiendo sido recepcionado el oficio librado a fs. 75, déjese sin efecto la citación efectuada a fs. 81 y atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado COUTINHO SELIO ALFREDO bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 24 de febrero de 2014. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 2.603 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SÁNCHEZ, JORGE ANDRÉS, no posee apodos ni sobrenombres, DNI 25.993.611, de 36 años de edad, argentina, soltero, mozo, nacido el día 2 de abril de 1977 en la Localidad de Salta, hijo de Lino Andrés y de Florinda Cruz (f), con último domicilio en Avda. General Güemes N° 2085 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fé, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 2044/13-1868 que se le sigue por el delito de robo en tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 20 de febrero de 2014. Atento al informe del Actuario de fs. 74, cítese por cinco días al encausado Jorge Andrés Sánchez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). -Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 2.604 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a DAIANA JUDITH ARRASCAETA nacida el 2 de marzo de 1988 en Capital Federal, soltera, hija de Ariel Alejandro y de Carmen Beatriz Monteros, ama de casa, y último domicilio en calle Chaperauge N° 1953 de Las Tejas, Merlo (B) para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1711/13-4561 que se le sigue por el delito de hurto simple, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 27 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Atento a lo que surge del informe agregado a fs.

179, cítese por cinco días a la encausada Daiana Judith Arrascaeta para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.), - Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 27 de febrero de 2014. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 2.606 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ROMINA PAOLA BENÍTEZ, apodada "Romi", instruida, D.N.I. 35.000.943, de 24 años de edad, soltera, ama de casa, argentina, nacida el día 19 de mayo de 1989 en San Nicolás (B), con último domicilio conocido en Avenida Moreno 1164 de San Nicolás (B), hija de Claudia María Escobar y de Santiago Raúl Benítez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1551/13-1796 que se le sigue por el delito de hurto en tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 19 de febrero de 2014... cítese por cinco días a la encausada Romina Paola Benítez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.605 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.527, caratulada: "Cantero. Julio César y Delmiro López, Jairo Yair s/ Inf. Art. 85 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a JULIO CÉSAR CANTERO, con último domicilio conocido en la calle Alcorta N° 1.658 de este Partido. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la resolución proveniente del Tribunal de Alzada, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Acuerdo... Cuestiones... Votación... Sentencia. Rechazar el recurso de la defensa y Confirmar la sentencia apelada, por lo que Julio César Cantero, de nacionalidad argentina, nacido en San Justo, Provincia de Buenos Aires el día 31 de enero de 1.989, hijo de Julio César y de Miriam del Carmen Romero, titular del D.N.I. N° 34.338.805, de estado civil soltero, instruido, changarín, con domicilio en la calle Alcorta N° 1.658 entre Palmar y Antezana, de la Localidad y Partido de Merlo... quedan condenados a la pena de multa de seiscientos setenta y siete pesos, con dieciocho centavos (\$ 677,18), para cada uno, equivalente al quince por ciento del haber mensual tenido en cuenta por el a-quo del actual cargo de Oficial de Policía, por considerar que los nombrados han sido autores culpables de la comisión de la infracción prevista en el Art. 85 del Decreto-Ley 8.031/73, con costas proporcionales, que deberán abonar, en el plazo previsto en la sentencia de origen, por los hechos ocurridos el día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, en la Ruta Nacional N° 5 en su intersección con la calle Solanet, de la Ciudad y Partido de Merlo. Rigen los artículos 13, párrafos primero y segundo, 21, 85, 134, 136, 144, 145 y 149 del Código de Faltas Provincial Decreto Ley 8.031/73-, 535 del vigente C.P.P. y 40 y 41 del Código Penal. Regístrese. Notifíquese. Y, oportunamente, devuélvase, sirviendo esta sentencia de atenta nota de envío. Fdo. Aldo F. Acosta Argañaraz. María Rita Bustamante. María Del Carmen Peña Ante mí: Leandro N. Ventricelli - Secretario". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 28 de febrero de 2014. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al co-encausado Julio César Cantero, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo la resolución proveniente del Tribunal de Alzada obrante a fs. 115/117 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días.- Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), a los 28 días del mes de febrero de 2014. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.609 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 10.285, caratulada: "Enríquez, Ariel Gustavo s/. Inf. Arts. 82 y 86 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a ARIEL GUSTAVO

ENRÍQUEZ, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 15 de marzo de 2013.-Vista y Considerando. Resuelvo: Que la Causa N° C-10285, caratulada "Enriquez, Ariel Gustavo s/Inf. arts. 82 y 86 Dec. Ley 8.031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de Ariel Gustavo Enriquez (del que se aportan sus otros datos); al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de las infracciones previstas y punidas en los artículos 82 y 86 del Decreto Ley 8.031/73, por lo prevenido el día doce de mayo del dos mil diez en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 37); por lo que corresponde declarar -de oficio- la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor del encausado (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello - Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 28 de febrero de 2014. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Ariel Gustavo Enriquez, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 41 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Dado en merlo, (Bs. As.), a los 28 días del mes de febrero de 2014. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.610 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 8.276, caratulada: "Suárez, Julio Eduardo; Sigampa, José Jacinto y Coronel, Gustavo Adrian s/ Inf. Art. 85 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a JULIO EDUARDO SUÁREZ, con último domicilio conocido en la calle Barrio Puerta de Hierro Tira 6 casa 89 de la Localidad de San Alberto y GUSTAVO ADRIÁN CORONEL con último domicilio conocido en la calle N° 202 Tira 65 casa 53 Sector "D", Localidad de Ciudad Evita. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 24 de agosto de 2012. Vista y Considerando. Resuelvo: Que la Causa N° 8.276, caratulada "Suárez, Julio Eduardo - Sigampa, José Jacinto y Coronel, Gustavo Adrián S/Inf. Art. 85 Dec. Ley 8.031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de Julio Eduardo Suárez; José Jacinto Sigampa y Gustavo Adrián Coronel (de los que se aportan sus otros datos); al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de la infracción al artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73, por lo prevenido el día cinco del mes de febrero del año Dos Mil Ocho en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 77/79); por lo que corresponde declarar -de oficio- la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor de los encausados (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73). Respecto de los efectos secuestrados estése al artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8031/73. Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta- Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 28 de febrero de 2014.- Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a los coencausados Julio Eduardo Suárez y Gustavo Adrian Coronel, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a los mismos la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 83/vta (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días.- Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 28 días del mes de febrero de 2014. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.611 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana Durañona, en los autos Sisa

Orlando Alfredo s/ Quiebra (pequeña), expediente N° 8412, hace saber que con fecha del 30/12/2013, se ha dispuesto la Quiebra del Sr. SISA ORLANDO ALFREDO, titular de DNI 12462243, con domicilio real en la calle 116 N° 1609 localidad de Berazategui, Síndico designado: Nélida Silvana Pujato, con domicilio en Av. 14 N° 1964, Berazategui los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:30 hs., teléfono 4951-2638, correo electrónico, estudiozs@fibertel.com.ar. Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el 15/04/2014; el 03/06/2014 y el 17/07/2014 se presentarán los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q. Intimar a los terceros para que entreguen al Síndico, los bienes del fallido y prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Quilmes, 6 de marzo de 2014. Carolina Valeria Moreno, Prosecretaria. C.C. 2.595 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaria N° 52 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días, en los autos caratulados "Geoallianz S.R.L. s/ Quiebra", Expediente N° 50.654, que con fecha 6 de febrero de 2014, se decretó la quiebra de GEOALLIANZ S.R.L., (la que fuera anteriormente Concurso Preventivo) CUIT N° 30-70828704-7, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de abril de 2003 bajo el N° 2573, libro 117, tomo de S.R.L., con domicilio en la calle Esmeralda 819, piso 1°, oficina B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Continuará interviniendo como Síndico el Estudio Carreiro, Harvey & Asociados, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1143, PB, Oficina "6" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 011-43821243/2197), a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05 de mayo de 2014, de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 18:00. El Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos previsto por el Art. 35 LC el día 16 de junio de 2014, y el Informe General (Art. 39 LC) el día 13 de agosto de 2014. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas construyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Buenos Aires, 25 de febrero de 2014. Firmado: Dra. María Elisa Baca Paunero, Secretaria.

C.C. 2.628 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7; a cargo del Dr. Oscar Rubén Seoane, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Marina Bragoni, sito en Alvear 465 P B, Quilmes, PBA, comunica por cinco días la quiebra de MARTÍNEZ MIRTA NOEMÍ, DNI N° 10.762.586, con domicilio en la calle Camino General Belgrano N° 703 de Juan María Gutiérrez partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, decretada con fecha 29-12-2011. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Dra. Olga Noemí Pardo, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03-04-2014 en el domicilio del síndico sito en 9 de Julio 313 - Quilmes, de lunes a viernes hábiles de 15.00 a 18.00 y alternativamente en Avda. de Mayo 1370, 8° "199", C.A.B.A., de lunes a viernes de 14.00 a 18.00 (Tel. 4383-1690). Se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 19/05/2014 y 01/07/2014, respectivamente. Se ha dispuesto la prohibición de los administradores societarios de la fallida de ausentarse del país sin autorización del Juzgado (Art. 103 L.C.Q.). Se intima a la fallida para que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de cinco (5) días, e informe el lugar de su ubicación. Se hace saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes de ésta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Quilmes, 7 de marzo de 2014. Víctor Gastón Salva, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.647 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata hace saber que con fecha 30 de diciembre

de 2013 en autos: "Teijeiro Alejandro Alberto s/ quiebra" Exp. 5771 se decreto la quiebra de TEIJEIRO ALEJANDRO ALBERTO, abogado, DNI N° 14.006.330 con domicilio real denunciado en la calle Paraje El Remanso de Mar del Sur, del partido de General Alvarado, disponiendo las siguientes medidas: . 8°) Disponer la continuación de la actuación del síndico interviniente en autos C.P.N. Nélida Patricia Maffione durante la etapa falencial (Art. 88 inc. 11 LCyQ). 9°) Fijar el día 9 de abril de 2014, hasta la cual los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso deberán presentar los pedidos de verificación de crédito al Síndico - en calle Córdoba 3291 planta alta a Mar del Plata de 9 a 15 hs. Días hábiles judiciales (Art. 88 "in fine" de la LCyQ).10) Fijar el día 22 de mayo de 2014, para la presentación del Informe Individual (Art. 88 "in fine" de la LCyQ .11) Fijar el día 3 de julio de 2014, para la presentación del Informe General (Art. 88 "in fine" de la LCQ). Regístrese. Fernando José Méndez Acosta.- Juez Civil y Comercial. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.643 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PABLO ALBERTO FIGUEROA O LUIS ÁNGEL DÉCIMA O CHRISTIAN ALEJANDRO JEREZ O CRISTIAN JERES O CRISTIAN ALEJANDRO JFRES O EDGAR EMANUEL LIZARRAGA, argentino, nacido el 09/03/1992 en Tucumán, hijo de Segundo Lino y de Alejandra Dora Herrera, último domicilio conocido en Manzana 20, casa 04 de Villa Los Eucaliptos, sita en calle Avenida La Plata esquina Lamadrid de la localidad y partido de Quilmes, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-072670-10 -registro interno N° 003294, caratulada "Pablo Alberto Figueroa o Luis Ángel Décima o Christian Alejandro Jerez o Cristian Jeres o Cristian Alejandro Jfres o Edgar Emanuel Lizarraga s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2014. Agréguese las actuaciones que anteceden, atento su contenido y teniendo en cuenta que no existe en la causa registro del número de documento de quien dice ser Pablo Alberto Figueroa o Luis Angel Décima o Christian Alejandro Jerez o Cristian Jeres o Cristian Alejandro Jfres o Edgar Emanuel Lizarraga, cítese al procesado por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo percibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.652 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, cita y emplaza a SERGIO DANIEL OTERO y CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en la causa N° 1201/7 seguida a los nombrados en orden al delito de Robo Calificado por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa. El presente se libra en causa 1201/7 por el delito de Robo Calificado por su comisión el lugar poblado y en banda en grado de tentativa, según decreto que se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2004. Visto lo planteado por el Sr. Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 216 y encontrándose los co-imputados de autos Sergio Daniel Otero y Carlos Alberto Vázquez, ausente del domicilio en el que fijaran su residencia, sin autorización del Tribunal, conforme lo informado a fs. 195 y 200, y no habiendo comparecido éste a la citación judicial, no constando en autos un grave y legítimo impedimento, corresponderá citar y emplazar a los nombrados Otero y Vázquez por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho, debiéndose librar edicto que se publicará por el mismo término en el Boletín Oficial en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.P., bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se procederá conforme lo normado en el artículo 304 del ritual, Art. 303 y siguientes del C.P.P. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Roldán. Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria. Secretaria, 26 de febrero de 2014.

C.C. 2.653 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MIGUEL AQUINO, a JAVIER

O GABRIEL ENRIQUE VARELA GÓMEZ y a JORGE GUSTAVO VARELA O VARELA GÓMEZ, en causa N° 07-00-157887-00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de enero de 2014. Autos y Vistos: Para resolver el pedido de sobreseimiento formulado en la presente causa N° 07-00-157887-00 del Registro de este Juzgado de Garantías N° 1 Departamental (I.P.P. de trámite ante la UFLYJ N° 6 Departamental). Y Considerando: I- Que a fojas 210/210vta., la señora agente fiscal Dra. Andrea S. Nicoletti, solicitó se dicte el sobreseimiento respecto de los encausados de autos en relación al hecho calificado como Lesiones Leves y Daño en Concurso Real entre sí, en los términos de los artículos 55, 89 y 183 del Código Penal. La presentante funda dicho pedido en la circunstancia de que ha operado en la presente la prescripción de la acción penal, siendo que desde la fecha del hecho imputado al aquí encartado, es decir 27 de agosto de 2000, hasta la fecha, ha transcurrido por demás el plazo de un año que, por el juego armónico de los artículos 62 inc. 2°, 89 y 183 del Código Penal, hacen prescribir la acción penal. En la misma inteligencia sostiene que no han operado en la presente, causales de interrupción de la prescripción en los términos del artículo 67 del Código Penal. II- Que para determinar si ha operado la prescripción de la acción penal debe determinarse, en primer lugar, la fecha de comisión del hecho en cuestión, que según el acta de procedimiento que da inicio a estos obrados, y los restantes elementos de cargo adunados a la presente, se remonta al 27 de agosto de 2000. Asimismo, debe repararse en que, según lo normado por el artículo 63 del Código Penal, la prescripción comienza a correr desde la medianoche del día en que se cometió el delito, en caso de ser un delito de ejecución instantánea, motivo por el cual, en el caso en particular, debe tenerse por momento inicial a los fines de la prescripción, las cero horas del día supra mencionado. En cuanto a la actualización de antecedentes, estos obran a fs. 166/173, 178/181, 183/184, 198/201, 203/204, los cuales dan cuenta que no existe causal interruptiva del plazo. En este orden de ideas, y por el juego armónico de los artículos 62, 89 y 183 del Código Penal, la acción penal prescribió el 27 de agosto de 2001. Por ello es que, Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Miguel Aquino, Javier o Gabriel Enrique Varela Gómez, Jorge Gustavo Varela o Varela Gómez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. II) Dejar sin efecto el comparendo compulsivo dictado a fs. 148 respecto de Miguel Aquino, Javier o Gabriel Enrique Varela Gómez y de Jorge Gustavo Varela o Varela Gómez, debiéndose librar la pertinente comunicación. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 26 de febrero de 2014. Por recibido, téngase presente lo manifestado precedentemente por el señor Defensor Oficial Dr. Wysocki... Así también, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de dar cumplimiento al punto II) del decisorio de fs. 214/214vta... Cumplido, notifíquese a Miguel Aquino, a Javier o Gabriel Enrique Varela Gómez y a Jorge Gustavo Varela o Varela Gómez de la resolución de fojas 214/214vta. mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 2.654 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a MARIO GABRIEL ROMERO, ISABELLA LUIS y LUIS ALBERTO OTERO en la causa N° 23.603/4 del registro del Juzgado en lo Criminal N° 1, en trámite ante este Juzgado, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 28 de febrero de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Mario Gabriel Romero, Isabella Luis, y Luis Alberto Otero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito Abuso de Armas, por el cual fueren formalmente imputados (Arts. 45, 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, y 104 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Luciana Carballal, Auxiliar Letrada".

C.C. 2.655 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a GONZALO ALEJANDRO CATÁN en la causa n° 07-00-075659-11 (UFLYJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 30 de enero de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Gonzalo Alejandro Catán de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho oportunamente constitutivo del delito de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 2.656 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a CLARA ESTER BRODSKY y EMILIO ALBERTO PERALTA (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 693/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Falsa Denuncia - Falsificación y Destruc. de Doc. Públ. de la resolución que se transcribe: "Banfield, 18 de octubre de 2013. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría los cálculos necesarios para determinar las fechas en se cumplirán los plazos previstos por los Arts. 27 y 27 bis del Código Penal, en razón de la sentencia dictada y que se encuentra firme. Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez. Cómputo de Pena de Ejecución Condicional: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de los términos previstos por los Arts. 27 y 27 bis del Código Penal, en razón de la sanción impuesta a Clara Ester Brodsky y Emilio Alberto Peralta mediante el veredicto y sentencia dictado el día 2 de diciembre de 2002 cuando se lo condenó a la pena de tres (3) años cuyo cumplimiento se dejó en suspenso, en orden al delito de Falsa Denuncia - Falsificación y Destruc. de Doc. Públ. (cfr. fs. 374/380), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 693/1. A partir de ello y habiendo adquirido firmeza el pronunciamiento, el lapso de cuatro años previsto por el Art. 27, primer párrafo, del Código Penal, operó el día 1° de diciembre de 2006. Asimismo, la sentencia de mención, se tuvo por no pronunciada el día 1° de diciembre de 2012, según el plazo normado por el Art. 51 del C.P. Por último, destaco que Clara Ester Brodsky y Emilio Alberto Peralta permanecieron detenidos en el marco de estos actuados desde el día 6 de marzo de 1999 (fs. 41 y 42 respectivamente) hasta el día 10 de marzo de 1999 (fs. 5/vta. del inc. de excarcelación). Es el cómputo que practico. Secretaría, 18 de octubre de 2013. Fdo.: Juan José Verzino, Auxiliar Letrado. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$ 95,00) noventa y cinco pesos. Secretaría, 18 de octubre de 2013. Fdo. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado. Banfield, 18 de octubre de 2013. Apruébase el cómputo y la liquidación de costas practicados por Secretaría. Notifíquese. Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez". Como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena: "Banfield, 28 de febrero de 2014. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de no encontrarse en el domicilio los encartados de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 475/vta. a Clara Ester Brodsky y Emilio Alberto Peralta de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Departamental. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez". Secretaría, 28 de febrero de 2014. Juan M. Etchepare, Secretario.

C.C. 2.657 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a FERNÁNDEZ SEBASTIÁN HORACIO en la I.P.P. N° 07-02-014053-13, imputado en orden al delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Civil Sin la Debida Autorización (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda), que deberá comparecer por ante la Fiscalía ut-supra mencionada, en virtud de encontrarse reunidos los extremos

establecidos por los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P. Secretaría, 27 de febrero de 2014. Ilvina Salazar, Abogada Adscripta.

C.C. 2.658 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a STELLA MARIS MORALES en la causa N° 07-00-041097-11 (UFLYJ N° 23 Flagrancia) la Resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 17 de enero de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Stella Maris Morales, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Leves, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 2.659 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Dra. Marisa Salvo, Titular del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental, en relación a la causa N° 07-00-053101-09, seguida a GABRIEL DARÍO MEIROTTI y MIGUEL ÁNGEL CAFARENA, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal... "Banfield, 5 de julio de 2013. En atención al el tiempo transcurrido y a la tónica adoptada por el particular damnificado en la presente encuesta, es que corresponde revocar dicho carácter al Sr. Oscar Marió Aguilar, (contrario sensu Art. 77 del C.P.P.). Notifíquese, fecho estese a lo resuelto a Fs. 389/400 de la presente encuesta. Fdo.: Marisa Salvo, Juez". Banfield, 18 de febrero de 2014. Martín Miguel Rizzo, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.660 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María del Carmen Mora, notifica por el término 5 días a JULIO RAMÓN AMARILLA, poseedor del DNI 30.664.287, nacido el día 22 de mayo de 1979 en Lanús, hijo de Juan Carlos Núñez y de Carmen Yolanda Amarilla, que en la causa N° I.P.P. 230.302, Registro Interno 492/5, caratulada "Amarilla Julio Ramón s/Robo en Concurso Real con Robo en Grado de Tentativa", la resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2013. Conforme lo resuelto el Tribunal -en integración unipersonal- Resuelve: I.- Decretar la extinción de la acción penal por prescripción en relación con el imputado Julio Ramón Amarilla y en orden a los delitos de Robo y Robo en Grado de Tentativa, en Concurso Real, hechos presuntamente acaecidos el día 17 de junio del año 2001 y el día 20 de junio del año 2001 en la localidad de Lanús. II.- Sobreseer a Julio Ramón Amarilla, argentino, nacido el día 22 de mayo de 1979, en Lanús, DNI 30.664.287, hijo de Juan Carlos Núñez y de Carmen Yolanda Amarilla, con domicilio en la calle Inocencia Mariana N° 110 de la ciudad de Coronel Vidal, Mar Chiquita, por los hechos que fueran objeto del proceso registrado en sede de este Tribunal como causa nro. I.P.P. 230.302, Registro Interno 492/5 conforme lo preceptuado por el Art. 341 del Código de Procedimiento Penal. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 42, 45, 55, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d) y 164 del Código Penal. Regístrese, notifíquese, líbrese las comunicaciones de rigor y posteriormente archívese. Fdo.: Dra. María del Carmen Mora, Juez. Ante mí, Dra. Nadia Otero, Secretaria. Lomas de Zamora, Secretaría, 6 de marzo de 2014. Nadia Cliff, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.661 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a OSCAR DANIEL MAIDANA ACOSTA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1558:1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Uso de Arma y Portación Ilegal Arma Civil. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de marzo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de

fojas 121/154 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., se cita y emplaza al encausado Oscar Daniel Maidana Acosta, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde -comparendo compulsivo- (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de marzo de 2014. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.662 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROMERO GUSTAVO, poseedor del DNI N° 30.042.194, nacido el 25 de agosto de 1977 en Chaco, hijo de Lisandro y de Santa Cruz Milo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 30.789/10 (Registro Interno N°3532) y sus acumuladas, caratulada "Romero Gustavo y otro s/ Hurto Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 294 y de fs. 318 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Gustavo Romero, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)... Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2014.

C.C. 2.663 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a ONTIVERO, ELÍAS MISAEL, indocumentado, nacido el 10 de junio de 1991, hijo de Rodolfo Daniel Retamozo y Flavia Alejandra Ontivero, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 55.863/10 (Registro Interno N° 3777), caratulada "Ontivero Elías Misael s/ Robo Simple en grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 156 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.664 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GODOY, MARCELO ALBERTO, poseedor del DNI N° 36.084.005, nacido el 19 de junio de 1989, hijo de Luis Alberto Godoy y Alicia Edith Osuna, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-049167/13 (Registro Interno N° 5932), caratulada "Godoy Marcelo Alberto y otros s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2014. I.- En atención a lo que surge del informe de fs. 164 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Godoy Marcelo Alberto, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. II.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación

se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). (...)" Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.665 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a JUÁREZ, ALEJANDRO ARIEL, poseedor del DNI N° 34.203.952, nacido el 14 de septiembre de 1988, hijo de Carlos Rodolfo y Lusiana Frando Núñez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 10 (711.437) (Registro Interno N° 2427), caratulada "Ramallo Adrián Gastón; Juárez Alejandro Ariel s/ Lesiones Leves en Conc. Real con Resist. a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 298 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.666 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a FREIRE, LUIS EMILIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 38856-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 26 de febrero de 2014. Leonardo Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.669 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a GÓMEZ, GASTÓN SEBASTIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 49502-12, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.668 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a CAPDEVILLA, RAMÓN ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 895670, seguida al nombrado en orden al delito de Abuso de Arma, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 26 de febrero de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.667 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MATÍAS ANTONIO NORIEGA, en causa N° 07-00-006870-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de febrero del 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer totalmente a Matías Antonio Noriega en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc.

1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2014. Atento lo informado a fojas 85/vta., notifíquese a Matías Antonio Noriega de la resolución de fojas 81, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 2.671 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CLAUDIO ALFREDO SCHUAP en la causa N° 25.810/4 (causa del Ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4, a cargo del Dr. Jorge Hugo Celesia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de marzo de 2014. Autos y Vistos ... Considerando... Resuelvo: Declarar prescripta la pena oportunamente impuesta a Claudio Alfredo Schuap, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple, por el cual fuere condenado (arts. 65 inc. 3ro. del Código Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 2.672 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a YOLANDA MABEL LÓPEZ por el término de tres días computable a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2604 seguida a la nombrada por el delito de Amenazas Agravadas y otros, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 7 de marzo de 2014. Atento lo informado a fs. 300 y 311, e ignorándose la residencia actual de la procesada Yolanda Mabel López, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Rodolfo Castañares, Presidente." Secretaría, 7 de marzo de 2014. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 2.689 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a ALEJANDRO SEBASTIÁN CEBALLES por el término de tres días computable a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2390 seguida al nombrado por el delito de Coacción Agravada y Portación de Arma de Fuego de Uso Civil, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 7 de marzo de 2014. Atento lo informado a fs. 184 y 190, e ignorándose la residencia actual del procesado Alejandro Sebastián Ceballes, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Rodolfo Castañares, Presidente." Secretaría, 7 de marzo de 2014. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 2.690 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - En la causa N° 1227/13 caratulada "Monjes, Miguel Ángel s/ Amenazas (agravadas por el uso

de arma)", Dependencia Policial, en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de anticipado a MIGUEL ÁNGEL MONJES a los fines de ser notificado en la causa N° 1227/13 que se le sigue por el delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 6 de marzo de 2014. En atención a lo informado a fs. 98, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (arts. 129 y 303 CPP) ... Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez." San Justo, 6 de marzo de 2014. Wilberto H. M. Olmedo Mac Vicar. Auxiliar Letrado.

C.C. 2.670 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 15 a cargo de la Dra. Adriana Milovich, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, PB, CABA, comunica por cinco días, en los autos 'Metalum Sociedad Anónima' Expte. N° 075.418, que el 19 de septiembre de 2013, se decretó la quiebra de METALUM SOCIEDAD ANÓNIMA - CUIT N° 30-57307765-9 inscripta ante la I.G.J. el 7/2/1978, bajo el n° 95 del L° 86 T° A de S.A., con domicilio social en Paraná 326 piso 6° of. 24, CABA. Síndico: Analía del Luján Ostojich, con domicilio en Quirno 962. CABA. Se ha fijado nuevas fechas a los efectos que los acreedores sitos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, soliciten los pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos ante la sindicatura hasta el 8/05/14. El plazo previsto para el Art. 35 LC vence el 19/6/14. El vencimiento para la promoción de revisión Art. 37 LC vence el 19/8/14. Presentación del informe general Art. 39 LC: el 19/8/14. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstenga el fallido de salir del país sin autorización previa del Juzgado (LC: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos del fallido en su poder para que los ponga a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo. Javier J. Cosentino, Juez. Buenos Aires, marzo 13 de 2014. Adriana Milovich, Secretaria.

C.C. 2.721 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle N° 13 entre 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, Secretaría Única, hace saber que se ha decretado la quiebra de la sucesión de VICENTE DAVID BORDA BARRERA, DNI 7.790.584 con domicilio Calle 58 N° 995 de la localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con fecha 7 de octubre de 2013. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. César Alberto Carlino, con domicilio en calle 39 N° 978, La Plata, (Estudio Dr. Eduardo Gardella), hasta el día 4 de abril de 2014. Días y horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 14:30 a 17:00 hs. Informe individual (Art. 35 LCQ): 28 de mayo de 2014. Informe general (Art. 39 LCQ): 11 de julio de 2014. Se intima a los herederos y a los terceros con bienes o documentación de propiedad del fallido a entregarlos al Síndico designado (conf. Art. 88 inc. 4° LCQ). Se prohíbe todo pago de cualquier naturaleza o entrega de bienes a la sucesión fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. La Plata, 28 de febrero de 2014. Marcela R. Sonaglia, Secretaria.

C.C. 2.725 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.582 seguida a Antonela Mariel Bramajo por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ANTONELA MARIEL BRAMAJO, DNI N° 38.670.250, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, nacida el día 4 de diciembre de 1993 en la localidad y partido de Morón,

Provincia de Buenos Aires, hija de Luis Armando Bramajo y de Ramona Rosa Toledo, con último domicilio conocido en Bergamini N° 1417 del Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal; se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 10 de marzo de 2014. Por devuelta la presente causa. En atención a lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 170 y lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 187/vta., cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Antonela Mariel Bramajo, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Dr. Lucas Varangot. Juez. Secretaría, 10 de marzo de 2014. Laura Vanesa Sáez. Secretaria.

C.C. 2.726 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a LAUTARO FEDERICO MARTÍNEZ - causa original N° 542/12 (Orden interno 2586)-, en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "con fecha 9 de octubre de 2012, se resolvió condenar a Martínez, a la pena de 4 (cuatro) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Robo Calificado por el Uso de Arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada; por cometerse en poblado y en banda, con la participación de menores de edad en los términos de los arts. 166 inc. 2 último párrafo; 167 inc. 2, 41 quater, del Código Penal- fs. 287/291. La resolución fue recurrida. Con fecha 5 de noviembre de 2013, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Provincial, en la causa 56.016, dispuso declarar formalmente admisible el recurso y hacer lugar al mismo, casando el pronunciamiento impugnado, revocando la aplicación del art. 41 quater, y ajustando la pena, en conclusión, a 3 (tres) años y 4 (cuatro) meses de prisión, manteniendo la restante calificación (fs. 53/58). Lo resuelto restó firme conforme la notificación de fs. 60 y 62 de la causa 56.016. Con fecha 27 de febrero de 2012 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 33/35), la misma se convirtió en detención el 29 de febrero de igual año (fs. 57/60). Con fecha 14 de marzo de igual año se convirtió la detención en prisión preventiva (fs. 149/158). El 24 de enero de 2014 se concedió al causante la excarcelación en los términos de la libertad asistida (arts. 13 y 14 C.P., 4, 101 y ss. Ley 12.256 y 169.10 C.P.P.B.A.) debiendo cumplir como reglas de seguimiento el someterse al control del Patronato de Liberados y fijar domicilio, vide fs. 42/43 del incidente 2586/4 la que se concretó en igual fecha. Consecuentemente la pena vencerá el 26 de junio de 2015." Los datos personales del causante Lautaro Federico Martínez son: D.N.I. 37.785.539, argentino, nacido en Carmen de Patagones, Pcia. de Buenos Aires, el 21 de septiembre de 1993, hijo de Javier Dellulius y de Karina Soledad Martínez, domicilio Ángel Brunel N° 680 de Carmen de Patagones. María Carla Roveta. Auxiliar Letrada.

C.C. 2.727 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 458/11, interno N° 673 caratulada "González Jorge Matías s/ Tentativa de Robo Simple (art. 42 y 164 C.P.) a Olga Teresa Anchoverri en Mar de Ajó", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GONZÁLEZ JORGE MATÍAS la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 5 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal en el marco de la Causa N° 458/11 Interno N° 673, caratulada "González Jorge Matías s/ Tentativa de Robo (art. 42 y 164 C.P.) a

Olga Teresa Anchoverri en Mar de Ajó", correspondiendo sobreseer en forma total al imputado González Jorge Matías, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 14 de agosto de 1988 en San Martín, Provincia de Buenos Aires, titular del D.N.I. N° 34.018.850, hijo de Raúl Jorge y de Claudia Marcela Acuña, domiciliado en calle Defensa N° 7535 e/ Roca y Parodi de Lomas de Marilo (Pdo. de Moreno), por el hecho ocurrido el día 14 de febrero del año 2008 en Mar de Ajó y que fuera calificado como Tentativa de Robo, previsto y reprimido en el art. 42 y 164 del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Regístrese - Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención. Cumplido todo ello, vuelva a despacho. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores".

C.C. 2.728 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ROBERTO ANTONIO CRESCENTE, DNI N° 8.511.852, que en la causa N° P02348 caratulada "Crescente, Roberto Antonio s/ Amenazas Agravadas - Tenencia Ileg. de Arma de Fuego Uso Civil", se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 30 de diciembre de 2013. Vistas: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° P02348, respecto de Roberto Antonio Crescente y en orden a los delitos de amenazas agravadas y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil (Arts. 149 bis 20 párrafo y 189 bis inc. 2°, segundo párrafo C.P.) que se le imputaran; de conformidad con lo reglado por el art. 76 ter. del C.P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente Causa N° P02348, en los términos de los arts. 323 inc. 1° y 341 de C.P.P. III) Desafectar del trámite de la presente causa el Efecto N° 16904 que se encuentra reservado en el ámbito del Ministerio Público Fiscal Departamental; consistente en un (1) revolver sin marca ni numeración visible, con cachas encintadas en color negro, cuatro (4) proyectiles calibre 38 marca S&W, una (1) vaina servida calibre 38 marca S&W; debiendo la Fiscalía interviniente proceder a su decomiso, de conformidad con lo tratado en el considerando Segundo. A tal fin, líbrese el oficio respectivo al área de efectos del Ministerio Público Fiscal, ordenando su remisión al Registro Nacional de Armas. Líbrese la comunicación que establece la Ley 25.938 al Registro Nacional de Armas de Fuego y materiales controlados, secuestrados o incautados. Regístrese, notifíquese, firme comuníquese, cúmplase con el Acuerdo 2840/98 de la SCJBA, acumúlese materialmente el presente a la causa principal y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez." Secretaría, 10 de marzo de 2014. Antonela Genovesi, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.750 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ALEJANDRO CHICHI PALMA, Cédula N° 6561740, que en la causa N° P02359, caratulada "Chicchi Palma, Alejandro s/ Inf. Art. 2 de la Ley 24.270" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 5 de marzo de 2014. Vistas: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P002359 seguida a Alejandro Chichi Palma por el delito de Infracción al Art. 2 de la Ley 24.270 del C.P.), de conformidad con lo normado en los arts. 59 inc. 3°, 62, 63 y 67 del C.P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, respecto Alejandro Chichi Palma, en orden al delito de Infracción Art. 2 Ley N° 24.270 que se le imputara (Art. 323 inc. 1° del C.P.P.). III) Dejar sin efecto la rebeldía y consecuente averiguación de paradero y comparendo compulsivo de Alejandro Chichi Palma, la cual fuera dispuesta en la providencia de fs. 464/466. A tal fin oficiase a la Jefatura de Policía Provincial y al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notificar a Alejandro Chichi Palma de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art. 129 del CPP Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y una vez firme, cúmplase con las

comunicaciones de Ley y con el Acuerdo N° 2840 de la S.C.B.A.; oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez." Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, Secretaría, 5 de marzo de 2014. Antonela Genovesi, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.751 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta Ciudad, cita a RODOLFO ENRIQUE BASALDUA, argentino, DNI N° 29.320.954, nacido en la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires el 2 de agosto de 1982, hijo de Eduardo Basaldua y de Miriam Acosta, último domicilio conocido: calle Bottaro 2150 de San Pedro, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 6 de marzo de 2014. Por recibido e ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío art. 3 del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del art. 3 del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en la causa N° 3374, de este registro, caratulada: "Basaldua, Rodolfo Enrique - Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil- San Pedro", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 6 de marzo de 2014. Gabriela V. Rodríguez. Secretaria.

C.C. 2.755 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita ESTEBAN ROLANDO LESCANO, D.N.I. N° 33.413.220, argentino, nacido el día 27 de noviembre de 1987, hijo de Miguel Ángel y de Adriana Inés Leguizamón, con último domicilio conocido en calle España N° 620, de la localidad de Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3385, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de febrero de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 48v. y 55, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Rolando Lescano, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3385 (cfr. arts... 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención causa N° 3385 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de febrero de 2014. Sebastián L. Zubiri. Juez. Gladis Verónica Biglieri. Secretaria.

C.C. 2.756 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita RAÚL ALBERTO GONZÁLEZ. D.N.I. N° 24.926.111, argentino, nacido el día 7 de diciembre de 1975, hijo de Carlos Ramón y de Cristina Beatriz Villanueva, con último domicilio conocido en calle Maipú N° 1072, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3270, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de febrero de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 75 y 77, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Raúl Alberto González, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este

Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3270 (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3270 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de febrero de 2014. Sebastián L. Zubiri. Juez. Gladis Verónica Biglieri. Secretaria.

C.C. 2.757 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita a ÉRIKA ÁNGELA ESTHER ARANDA. D.N.I. N° 38.692.233, argentina, nacida el día, hija de Juan Eduardo y de Mónica Zulema Molina, con último domicilio conocido en calle Cuartel III B° La Tosquera, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3145, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de febrero de 2014. Atento al informe obrante a fs. 150, y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Erika Ángela Esther Aranda, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3145 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención, en causa N° 3145 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, febrero de 2014. Sebastián L. Zubiri. Juez. Gladis Verónica Biglieri. Secretaria.

C.C. 2.758 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a BRIAN EMANUEL VILLAFANA, en causa N° 07-00-064741-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: Declarar: Extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Brian Emmanuel Villafaña en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2014. Atento lo informado a fojas 80, notifíquese a Brian Emanuel Villafaña de la resolución de fojas 68/69, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 2.765 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María del Carmen Mora, notifica por el término de 5 días a LUIS MARTÍN MARTÍNEZ, poseedor del DNI N° 29.467.515, nacido el día 31 de marzo de 1982 en Capital Federal, hijo de Luis Roberto y de Mercedes Cruz Villafañe, que en la causa N° I.P.P. 293.133, Registro Interno 1122/5, caratulada "Martínez Luis Martín s/ Robo Agravado por haberse cometido en lugar poblado y en banda", se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 05 de diciembre de 2013. Resuelve: I. Decretar la extinción de la acción penal por prescripción en relación con el imputado Luis Martín Martínez y en orden al delito de Robo Agravado por haberse cometido en lugar poblado y en banda, hecho presuntamente acaecido el 16 de febrero del año 2002. II. Sobreseer a Luis Martín Martínez, Argentino, nacido el 31 de marzo de 1982 en Capital

Federal, con DNI 29.467.515, hijo de Luis Roberto y de Mercedes Cruz Villafañe, con domicilio en la calle Tilcara N° 251 esquina Roca de Avellaneda, por el hecho descrito en la cuestión tratada y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° I.P.P. 293.133, Registro Interno 1122/5, conforme lo preceptuado por el art. 341 del Código de Procedimiento Penal. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 2, 45, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d) y 167 inc. 2°, y del Código Penal. Regístrese, notifíquese, líbrense las comunicaciones de rigor y posteriormente archívese...". Fdo.: Dres. María del Carmen Mora, Pedro D. R. Pianta y Guillermo F. Puime, Jueces, ante mí, Dra. Nadia Cliff, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2014.

C.C. 2.766 / mar. 25 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Miriam Beatriz Buzzo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Lorences, cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a LUCAS EZEQUIEL BARRIOS, argentino, con DNI 36.762.912, con último domicilio Camacúa 6744 e/ Yapeyú y Pje. Aldaz de Wilde, partido de Avellaneda, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sita en Talcahuano 278 2° piso de la Ciudad de Banfield; de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a estar a derecho Art. 129 C.P.P., bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los Estrados del Juzgado de la resolución de fs. 42 y vta., que reza: "Banfield, 31 de octubre de 2013... Resuelvo: I. Declarar extinguida la pena oportunamente impuesta al joven Lucas Ezequiel Barrios, procediendo al archivo de los presentes obrados y causa principal 062.666 sin más trámite... Fdo. Miriam Beatriz Buzzo, Juez de Menores. Ante mí: Eleonora Nápoli, Secretaria", dictada en el marco de la causa N° 062.666 LA y su acolladura 062.666 que le sigue en orden al delito Robo Agravado por el Empleo de Arma en Grado de Tentativa. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 28 de febrero de 2014. (...) Cítese y emplácese a Lucas Ezequiel Barrios para que en el plazo de 3 días comparezca a estar a derecho, en los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado de la resolución que se ha dictado en el marco de esta causa a fs. 42 y vta. de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. Publíquese edictos en forma gratuita por el plazo de Ley, debiendo elevarse a esta Sede constancia del efectivo cumplimiento de la medida ordenada librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Miriam B. Buzzo, Juez, ante mí Lorences, María Cecilia, Auxiliar Letrada." Dado, firmado y sellado en la Sede de mi Público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 28 días del mes de febrero de 2014. Lorences María Cecilia, Abogada.

C.C. 2.769 / mar. 25 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Claudio Fernández, cita y emplaza a ZALAZAR, PABLO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-853836-08 (N° interno 3854) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 17 de febrero de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Zalazar, Pablo Daniel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Claudio Fernández, Juez P.D.S. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 17 de febrero de 2014.

C.C. 2.770 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ALVIS MAMANI, MARÍA VIRGINIA, para que en el término de

cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-329-11 (N° interno 4660) seguida a la nombrada en orden al delito de Amenazas y Lesiones en concurso real entre sí, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 25 de febrero de 2014. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Alvis Mamani, María Virginia por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía. (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 25 de febrero de 2014.

C.C. 2.773 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a GIMÉNEZ, WALTER DARÍO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-52309-11 (N° interno 4441) seguida al nombrado en orden al delito de Robo Tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Giménez, Walter Darío por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía. (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 19 de febrero de 2014.

C.C. 2.774 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CARDOZO, JONATHAN RICARDO, en la causa N° 2424-C (N° interno 2424-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 67 "B" de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2003... se absuelve libremente y sin costas a Jonathan Ricardo Cardozo..." Fdo. Joaquín Díaz Ferrer, Juez de Cámara, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaría, 18 de febrero de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.775 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS – La Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a RAMÍREZ MARTÍNEZ, MANUEL, en la causa N° 2503-C (N° interno 2503-C) seguida al nombrado por Infracción artículo 74 inciso "a" de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "... Sentencia Lomas de Zamora, junio 7 de 1999... Resuelve: Declarar la nulidad de la declaración indagatoria de fs. 11 y de todo lo obrado en consecuencia... Fdo. Dr. Miguel María Alberdi; Dr. Osvaldo Camilo Baccini, Jueces de Cámara." Otro decreto: "Banfield, 19 de febrero de 2014. Atento lo comunicado a foja 32 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Manuel Ramírez Martínez por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 26/8, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto

librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 21 de febrero de 2014.

C.C. 2.776 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ROMERO, GUSTAVO EZEQUIEL, en la causa N° 2293-C (N° interno 2293-C) seguida al nombrado en orden a la Inf. Arts. 35, 37, 38, 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil uno... Antecedentes:... Cuestiones:... Sentencia:... Resuelve: Declarar la nulidad "Ex Officio" de la declaración indagatoria de fs. 11/12 y de todo lo obrados en consecuencia (Arts. 238 inciso 1ro del C.P.P. Ley 3.589, art. 3ro. del Código de Faltas... Fdo. Miguel María Alberdi, Juez de Cámara, Dr. Miguel Navascuez, Juez de Cámara, Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental." Secretaría, Banfield, 25 de febrero de 2014. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.777 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a AGUIRRE, JUNIOR ANTONY, en la causa N° 2256-C (N° interno 2256-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción al artículo 72 de la Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Avellaneda, 16 de julio de 2007... Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la acción que se deriva de la Falta que se investiga en la presente causa contravencional (Arts. 32, 33 y 34 del Decreto Ley N° 8.031/73)... Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaría, 19 de febrero de 2014. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.778 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GONZÁLEZ, DANIEL ALFREDO, en la causa N° 2539-C (N° interno 2539-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción del artículo 43 de la Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Banfield, 4 de noviembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado González, Daniel Alfredo, en orden a la Infracción artículo 43 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Daniel Alfredo González Mesa, titular del DNI 18.121.211, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 2 de febrero de 1966, en Prov. de Chaco, changarín, hijo de Julio González Soilo y de María Esther Mesa, domiciliado en calle Liniers 2032, Quilmes, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 532.639, en virtud de lo resuelto en el acápite I... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaría, 19 de febrero de 2014.

C.C. 2.779 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a AGUIRRE PABLO DANIEL, en la causa N° 07-01-12713-08 (N° inter-

no 3883) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 17 de octubre de 2013. Autos y Vistos: para resolver en la presente causa N° 07-01-12713-08 (N° interno 3883) seguida a Aguirre Pablo Daniel por el delito de Lesiones Leves, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el Instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76 ter. del C.P.) Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-01-12713-08 (N° interno 3883) respecto a Aguirre Vallejos, Pablo Daniel a quien se le imputara el delito de Lesiones Leves, hecho presuntamente ocurrido el día 08 de marzo de 2008 en el partido de Ezeiza (Artículo 76 ter. del CP). II. Sobreseer al encartado Pablo Daniel Aguirre Vallejos, titular del DNI 32.940.007, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 24 de febrero de 1987, en Ezeiza, desocupado, hijo de Norberto Luis Aguirre y de Silvia Mercedes Vallejos, domicilio en calle Neuquén N° 463, La Unión, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1608081, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1279896, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez P.D.S. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Otro decreto: Banfield, 7 de marzo de 2014. Atento lo solicitado a foja 117 por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente como así también lo manifestado a foja 119 por el Dr. Darío Bonetti y teniendo en cuenta lo resuelto a foja 104/vta., a los fines de no provocar un dispendio jurisdiccional y dada la etapa procesal en la cual se encuentran estos obrados, notifíquese a Pablo Guillermo Anacondia por intermedio de edictos la resolución antes aludida, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dra. Ana María Tenuta, Juez; Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, Banfield, 7 de marzo de 2014.

C.C. 2.780 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a COLMAN, DANIEL, en la causa N° 2444-C (N° interno 2444-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 10 de la Ley N° 11.929, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 4 de noviembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Colman Daniel, en orden a la Inf. Art. 10 Ley N° 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Daniel Colman Ojeda, titular de DNI N° 10.094.725, de nacionalidad argentina, casado, empleado, hijo de Ilde Fonso Coman y de Ana Luisa Ojeda, domiciliado en calle Bonifacini 5165, Caseros, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaría, 18 de febrero de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.781 / mar. 25 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Paraguay 2466, 2do. Piso, Provincia de Buenos Aires, decreto: "San Justo, 07 de junio de 2013. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada EL NUEVO MILENIO LTDA. COOPERATIVA DE TRABAJO contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.118), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley N° 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Juez". "San Justo, 04 de octubre de 2013. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dis-

puesto por el art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 120 2do. apartado, respecto a la accionada El Nuevo Milenio Ltda. Cooperativa de Trabajo, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario Crónica con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Arts. 12, 22 y 63 Ley N° 11.653). A cargo. Dra. Elisa C. Bendersky, Juez. María Laura Paz, Secretaria".

C.C. 2.787 / mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay 2466 piso 2 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, se hace saber que en los autos caratulados "Díaz Juan José c/ Power Servis S.R.L. y otros s/ Despido" Expte. N° 9908 se ha decretado lo siguiente: "San Justo, 6 de julio de 2012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada ZACARÍAS MAXIMILIANO GENARO y POWER SERVIS S.R.L. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 82/83 y 95/96), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley N° 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (A cargo). Fdo. Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo, Juez" y "San Justo, 28 de noviembre de 2013. Atento el estado de autos, lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 107, respecto al accionado Zacarías Maximiliano Genaro y Power Servis S.R.L.; Publíquense edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario El Informativo; sito en Entre Ríos 2985 San Justo con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Arts. 59 y 146 del CPPC; Arts. 12, 22 y 63 Ley N° 11.653). A cargo. Fdo. Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo, Juez". Patricia Sara Gunsberg, Secretaria.

C.C. 2.790 / mar. 25 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3766-2012 caratulada "Cellay Yanina Mabel s/ Infracción Artículo 5° de la Ley N° 14.050", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña YANINA MABEL CELLAY (DNI N° 29.492.398) la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución mencionada, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 11 de febrero de 2014. Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos autos respecto de Yanina Mabel Cellay (DNI N° 29.492.398), cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de marzo de 2014... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.791 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de cinco días a CRISTIAN EZEQUIEL RODRÍGUEZ, argentino, DNI N° 37.887.807, con último domicilio en calle Garín y Queyenta N° 1705 de la localidad de Longchams partido de Alte. Brown, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en calle Talcahuano N° 278 1er piso de la localidad de Banfield,

partido de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P.), en el marco de la causa N° 9.560/1. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, de marzo de 2014... II. Teniendo en cuenta las manifestaciones vertidas por la Defensa y las actas de fs. 202 y 211, en razón de ignorarse el domicilio de Cristian Ezequiel Rodríguez, previo a proveer la petición formulada por el Ministerio Público Fiscal a fs. 213, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., cítase y emplázase al mencionado para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de ley. Fdo. Isabel Ación, Juez". Se hace constar que de no presentarse en el término fijado se declarará su rebeldía. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 13 días del mes de marzo de 2014.

C.C. 2.767 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de cinco días a YAMILA REID, argentina, DNI N° 41.450.792, con último domicilio en calle Lobos N° 1075 de la localidad de Wilde partido de Avellaneda, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en calle Talcahuano N° 278 1er piso de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P.), en el marco de la causa N° 70.312/1. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, de marzo de 2014. Teniendo en cuenta las manifestaciones vertidas a fs. 299, 315 y 316, en razón de ignorarse el domicilio de Yamila Reid, previo a proveer la petición formulada por el Ministerio Público Fiscal a fs. 295, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., cítase y emplázase a la mencionada para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de ley. Fdo. Isabel Ación, Juez". Se hace constar que de no presentarse en el término fijado se declarará su rebeldía. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 13 días del mes de marzo de 2014.

C.C. 2.768 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BLANCO, ANDRÉS GUSTAVO, en la causa N° 2474-C (N° interno 2474-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 4 de noviembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Blanco, Andrés Gustavo, en orden a la infracción Art. 67 Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Gustavo Andrés Blanco, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Rodolfo López e/ 893 y 894, Solano, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaria, 18 de febrero de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.782 / mar. 25 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 14 de la Delegación Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Secretaria de la Dra. Norma I. Duarte, comunica que en los autos "DEPAVEL S.A. s/ Quiebra" Expte. 63646 se ha presentado proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el Art. 218 de la Ley 22.522. Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2014. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretaria.

C.C. 2.764 / mar. 25 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata hace saber que con fecha 21/2/14 se ha decretado la Quiebra de "CINCO L.S.A.",

inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 60.137, Legajo N° 112.743, CUIT 30-70787453-4, con domicilio en calle 44 N° 2.619 de La Plata. Se hace saber que: la fallida y los terceros que posean bienes de aquella, deberán entregarlos al Síndico; asimismo, la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo pena de ineficacia; Síndico: Cra. Mirta Noemí Beber, con domicilio verificadorio en calle 11 N° 716 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus insinuaciones verificadorias hasta el día 12/5/14, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs. Arancel del Art. 32 LCQ: \$300 (conf. resolución del 7/3/14). Se fija el 25/6/14 y 22/8/14 para la presentación de los Informes Individual y General, respectivamente. Autos: "Cinco L.S.A. s/ Quiebra (Pequeña) -Expte. 10.067". La Plata, 12 de marzo de 2014. Juan José Montolivo, Secretario.

C.C. 2.783 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata hace saber que con fecha 10/12/13 se ha decretado la Quiebra de "MEGA PINTURA S.A.", inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 47.359, Legajo N° 85.830, con domicilio en calle 36 N° 1.553, Piso 1°, de La Plata. Se hace saber que: la fallida y los terceros que posean bienes de aquella, deberán entregarlos al Síndico; asimismo, la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo pena de ineficacia; Síndico: Cra. Carmela Napolitano, con domicilio verificadorio en calle 11 N° 716 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus insinuaciones verificadorias hasta el día 23/4/14, de lunes a viernes de 9 a 15 horas, habiéndose fijado el 11/6/14 y 11/8/14 para la presentación de los Informes Individual y General, respectivamente. Autos: "Bravo Teran Wilfredo Adrián c/ Mega Pintura S.A. s/ Quiebra (Pequeña)". La Plata, 12 de marzo de 2014. Elena Mastroleo, Secretaria.

C.C. 2.788 / mar. 25 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - Por disposición del Tribunal del Trabajo N° 4 del Judicial Quilmes sito en la calle Garibaldi N° 430 de esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados "Diez Jorge Omar c/ Protección y Comando S.A. s/ Despido" Expte. N° 8108/2009 se ha resuelto lo siguiente: 01 marzo de 2013. Autos y Vistos; Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: I- Rechazar parcialmente la demanda incoada por JORGE OMAR DIEZ contra Protección y Comando S.A. en cuanto pretende el cobro de diferencias salariales, y Art. 80 de la LCT, por los fundamentos expresados en la primera cuestión. II- Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Jorge, Omar Diez contra Protección y Comando S.A. condenándola a abonar dentro de los diez días y mediante depósito judicial (Art. 277 de la L.C.T. t.o.), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes centro, en cuenta a nombre de estos autos y a la orden del Tribunal, la suma de pesos ciento dieciocho mil trescientos setenta (\$ 118.370.-) por los conceptos y montos establecidos en la primera cuestión. (Conf. Arts. 80, 103, 121, 122, 123, 150 a 156, 242, 245, 275 y concs. de la Ley de Contrato de Trabajo, t.o. con las modificaciones de la Ley 25.877, y Arts. 1 y 2 de la Ley 25.323. III- La suma de condena devengará intereses desde la fecha de exigibilidad de los créditos y hasta su efectivo pago, a la tasa activa que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires para las operaciones de descuentos de documentos, conforme los fundamentos dados en la primera cuestión, debiendo al efecto practicarse la pertinente liquidación por Secretaría. IV- Las costas se imponen a la demandada por los rubros de la demanda que prosperan (artículos 19 y 20 de la Ley 11.653), y eximir de costas al actor por los rubros que se rechazan, atento la situación procesal de rebeldía de la accionada.- V- Difiérese la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes, para el momento de practicarse la liquidación. Regístrese y Notifíquese. Rubén Oscar Galván. Juez; Roberto Calaza -Juez; María Luisa Dugo; Jueza; ante mí: Gustavo Francisco Ginocchio-Auxiliar Letrado Liquidación que practica el Actuario en la causa N° 8108, caratulada: "Diez Jorge Omar c/ Protección y Comando SA s/ "Despido" Capital \$ 118.370. Intereses desde (23-7-09) \$ 150.621,13 Subtotal \$ 268.991,13 Tasa de Justicia \$ 5.917,80 Contribución Caja de Abogados a depositar en Banco Pcia. Bs. As., Casa Matriz, Cta. 1.141/5 \$ 591,78

Total \$ 275.500, 71 Importa la presente liquidación la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil quinientos con setenta y un centavos. Quilmes, 12 de agosto de 2013.

Autos y Vistos: la causa caratulada "Diez Jorge Omar c/ Protección y Comando SA s/ "Despido" y:

Considerando:

Que se ha incurrido en evidente error material en la regulación de honorarios de fs. 165, correspondiente al letrado de la parte actora Dr. Javier Basilio Lagioia y al perito contador Julio César Rodríguez Caridad atento el monto de condena que surge de la sentencia dictada en autos y la liquidación practicada a fs. 164. Por ello, el Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, Resuelve:

I) Dejar sin efecto la regulación de honorarios de fs. 165. II) En atención al monto del juicio, etapas procesales cumplidas, naturaleza de las cuestiones debatidas, resultado obtenido, actuaciones esenciales y de mero trámite realizadas y calidad y mérito de la labor desarrollada, regúlense, los honorarios del Doctor Javier Basilio Lagioia, letrado apoderado de la parte actora, en la suma de pesos cuarenta y ocho mil quinientos, con más el 10% de ley y si correspondiere el IVA (Arts. 2, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 24, 28, 29, 51, 54, 57 y 58 Decreto-Ley 8.904/77 y 12 Inc. "a" Ley 8.455). Asimismo regúlense los honorarios del Perito Contador Julio Cesar Rodríguez Caridad por su informe de fs. 109 en la suma de pesos doce mil quinientos, a la que deberá adicionarse el 10% de las Leyes 10.620 y 10.765 e IVA en caso de corresponder (Arts. 36 Inc. 3 y 166 Inc. 2 del CPCC). Regístrese y notifíquese. Rubén Oscar Galván. Presidente; Roberto Calaza. Juez; María Luisa Dugo. Jueza ante mí: Laura Lorena Boragina. Secretaria "Quilmes, 1 de noviembre de 2013.

C.C. 2.824 / mar. 26 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Secretaría N° Única de Quilmes, sito en calle Alem 430, de Quilmes, notifica a HUANG HENG CHANG de la sentencia recaída en la demanda entablada por Andrea Mónica Guisasola, caratulada Guisasola Andrea Mónica c/ Huang Heng Chang s/ Despido Exp. 19454, siendo su parte dispositiva: Quilmes, 22 de marzo de 2012. Autos y Vistos: Considerando: Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Andrea Mónica Guisasola contra Huang Heng Chang y en consecuencia condenar al demandado a pagar a la actora dentro de los diez días de notificada la sentencia mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Quilmes centro y a la orden de autos la suma de pesos veintitrés mil trescientos noventa y nueve (\$ 23.399) en concepto de indemnización por antigüedad con S.A.C.: \$ 1.457, indemnización sustitutiva de preaviso con S.A.C.: \$ 1.457; integración mes de despido y días trabajados de julio de 2007: \$ 1.345, SAC proporcional año 2007: \$ 784; vacaciones proporcionales año 2007 (con SAC): \$ 475; Diferencias salariales: \$ 5.072, horas extras: \$ 6.450; incremento Ley 25.561: \$ 728; indemnización artículo 8 de la Ley 24.013: \$ 2.017, artículo 15 de la Ley 24.013: \$ 3.614; Total: \$ 23.399. (Arts. 74, 103 y sig., 121 t.o. Ley 23041; 122, 123, 124, y cctes, 150, 156, 225, 228 y cctes, 231, 232, 233 y 245 de la LCT, y rechazar las indemnizaciones del artículo 80 de la L.C.T., artículos 1 y 2, Ley 25.323, artículo 9, Ley 24.013 y artículo 132 bis de la LCT por los fundamentos expuestos en los aps, j) y k) y l) del acto resolutorio (Art. 499 del CC). 2) En atención a lo dispuesto por la Excma. Suprema Corte local, en la causa L. 94.446 del 21-10-2009, "Ginossi, Juan Carlos c/ Asociación Mutual U.T.A. s/ Despido, y por razones de acatamiento a su doctrina; a partir del 17/07/07 y hasta el momento del efectivo pago, se calcularán intereses sobre los rubros de progreso, conforme a la tasa que pague el Banco de la Pcia. de Bs. As. en sus depósitos a plazo fijo a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (Arts. 137, 149 y 276 de la L.C.T., modificada por las Leyes 23.311 y 23.616; 7, 8, 9, 10 y 13, Ley 23.928; 1, 4, 8, Dec. 529/91; 509 y 622, Cód. Civil), rechazando además el planteo de inconstitucionalidad de la Ley 23.928- 3) El demandado deberá entregar a la actora certificados de trabajo y aportes previsionales dentro de los diez días de notificada la sentencia, bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria en caso de incumplimiento (Art. 80 de la L.C.T. y 666 bis del Código Civil). 4) Las costas se aplican al demandado por los rubros que progresan y a la actora, con el beneficio de ley, por los que se rechazan (Arts. 19, 20 y 22 Ley 11.653). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Silvia Cristina Bozzola Presidente, Guillermo Edgardo Caminos Juez, Silvia Ester Bartola Jueza, Gastón Darío Policicchio Secretario. Quilmes, 17 de febrero de 2014. Yanina Gisela Verge, Secretaria.

C.C. 2.825 / mar. 26 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado Sr. JUAN ENRIQUE CARELLA por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 29.353/08 "Municipalidad de Coronel Rosales c/ Sucesores de Carella Francisco s/ apremio". Bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Fdo. Norberto Aquiles Arévalo. Juez de Paz Letrado de Coronel Rosales". Punta Alta, 11 de marzo de 2014. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

C.C. 2.827 / mar. 26 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a JUAN MANUEL GIZZI, DNI N° 32.271.738, en el marco de la I.P.P. N° 14266-12, U.F.I.J. N° 3 caratulada "Pacheco Cea, Rodrigo Elías c/ Gizzi, Juan Manuel s/ Lesiones culposas, para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental sita en Calle Estomba N° 127 de la Ciudad de Bahía Blanca, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 CPP. Participar de un proceso de mediación, reconocimiento en rueda de personas o cualquier otra diligencia que el Señor Agente Fiscal estime corresponder, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 27 de febrero de 2014. Anabel Martínez Gabella, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.828 / mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, en la I.P.P. N° 13370-10, caratulada: "Banegas, Evangelina Matilde s/Denuncia Robo Agravado (por el empleo de arma)", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Bautista Duizeide; cita y emplaza a JORGE DONCEKO (D.N.I. N° 20.607.386), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, a efectos de constituir domicilio a los fines de efectuar diligencias procesales pendientes de producción; bajo apercibimiento -en caso de no comparecer- de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 27 de febrero de 2014. Susana G. Calcinelli, Juez de Garantías.

C.C. 2.329 / mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a NORA BEATRIZ ORTEMBERG, DNI: 5.929.974, en la causa N° 2398, que por el delito de Lesiones graves en Bahía Blanca, se sigue a la nombrada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 14 de marzo de 2014. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.831 / mar. 26 v. abr. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Isidro, hace saber en autos "PENECINO HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO s/ Quiebra", Expediente 33.169, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, habiéndose asimismo regulado los honorarios de los profesionales actuantes. Se hace saber a los acreedores y a los fallidos que podrán formular las observaciones que estimen pertinentes dentro de los diez días siguientes. San Isidro, 25 de febrero de 2014. Mariano L. Vieyra, Secretario.

C.C. 2.826 / mar. 26 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Issaly

Estefanía s/ Quiebra (Pequeña)", el 27 de febrero de 2014 se ha decretado la quiebra de ESTEFANÍA ISSALY con domicilio en Trelew N° 275 PB, Dpto. 4, de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéllos los entreguen al Síndico Cra. Patricia Claudia Holmann, con domicilio en Villarino N° 365 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 30 de mayo de 2014 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Se señalaron los días 15 de julio de 2014 para la presentación del informe individual y 10 de septiembre de 2014 para el informe general. Bahía Blanca, 17 de marzo de 2014. Alicia S. Guzmán, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.830 / mar. 26 v. abr. 1°

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIAUDAT AMELIA CLARA. La Plata, 5 de marzo de 2014. Marcela Alejandra Roth, Secretaria.

L.P. 16.448 / mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Juan Pablo Sala, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "VALMARCO S.A. s/ Quiebra", Expte. N° 46183, hace saber a los acreedores que no han percibido sus dividendos de los proyectos de distribución anteriormente presentados, que cuentan con un plazo de veinte días para hacer efectivo los mismos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de decretar su caducidad. Buenos Aires, 16 de diciembre de 2013. Juan Pablo Sala, Secretario.

L.P. 17.133 / mar. 26 v. mar. 28

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 24, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 "P.B." CABA, comunica por cinco (5) días que con fecha 05/02/14 en los autos "Laminación Gorriti S.A. s/ Concurso Preventivo" Expte. 095544 se dispuso la apertura del concurso preventivo de "LAMINACIÓN GORRITI S.A." CUIT 33-70835867-9, domiciliada en la calle Palestina 1125 Piso 11° "47" CABA Se ha designado Síndico al Estudio Clase "A" Andelman - Abulafia con domicilio en la calle Suipacha 211 Piso 12° "F" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 24/4/14. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 06/6/14 y 04/8/14 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 27/02/15 a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 28 de febrero de 2014. Magdalena M. Taboada, Secretaria.

C.F. 30.270 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 45, a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Marcelo T. Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, en los autos caratulados "HLB Pharma Group S.A. s/ Concurso Preventivo" (Exp. N° 060140), comunica por cinco días que con fecha 21 de febrero de 2014 se decretó la apertura del concurso preventivo de HLB PHARMA GROUP S.A. (CUIT 30-70857859-9), con domicilio social inscripto en Lavalle 1447, segundo cuerpo, piso 5° "K". Se ha designado síndico clase "A" a los contadores Alejandro Expósito y Flavio Pignataro con domicilio en Zelada 6024 de la Ciudad de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el Art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 2 de junio de 2014. Para una mejor atención se recomienda solicitar turno a la sindicatura al tel 43281735 y/o por mail dirigido a expositopignataro@gmail.com. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 10 de junio de 2014

y para contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 1 de julio de 2014. Asimismo se han fijado los días 16 de julio de 2014 y 11 de septiembre de 2014 para la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se fija como fecha para la celebración de la audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la citada ley, el día 19 de mayo de 2015 a las 10:00 horas y la clausura del período de exclusividad para el día 26 de mayo de 2015. Buenos Aires, 7 de marzo de 2014. Pablo D. Bruno, Secretario.

C.F. 30.264 / mar. 21 v. mar. 28

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8, Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Rodríguez Graciela Liliana S. Concurso Preventivo" (33221), el 01/11/2013 se presentó y el 14/11/2013 se ordenó la Apertura del Concurso Preventivo de la Sra., RODRIGUEZ GRACIELA LILIANA D.N.I. N° 18.346.196, con domicilio en la calle Plus Ultra 1727 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 22 de mayo de 2014 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico C.P.N. Fernando Alle, Av. Luro 3894 1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 hs. Tel. 410-4706/07. Mar del Plata, 10 de marzo de 2014. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 33.391 / mar. 20 v. mar. 27

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Pallero Raul Antonio c/ Miño Manuel Alfredo y otro s/ Daños y perjuicios - Expte. N° 11.073/2011", cita y emplaza al Señor MANUEL ALFREDO MIÑO, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designar un Defensor Oficial para que lo represente. San Isidro, 19 de febrero de 2014. Marcela A. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.551 / mar. 26 v. mar. 27

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora sito en Larroque y Pte. Juan Domingo Perón de Banfield, cita y emplaza al accionado FRANCISCO SCALESSI y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien motivo de autos, de titularidad del demandado, sito en la calle General Guido 1834/38 del partido de Lanús y cuyos datos catastrales son: Circ. II, Sección F, Manz. 74, Parcela 26, para que en el término de diez días desde la última publicación comparezcan en autos a hacer valer sus derechos y contestar demanda la que tramitará bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente, por haberse ordenado así en los autos: "Rocha Andrés y otro c/ Scalessi Francisco s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Expte. 76987). Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2014. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 45.585 / mar. 25 v. mar. 26

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Villarino, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a EMILIO J. VILLANUEVA y ELISA PILAR PACHECO DE CAÑETE, a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho, a quien se cita y emplaza para que contesten la demanda promovida por Rafael Loncon sobre los inmuebles que se identifican como Parcelas 5, 6, 7, 8, 9 y 10, todos de la Circunscripción I, Sección B, Manzana 19b, del ejido de la ciudad de Médanos, Partido de Villarino, a fin que tomen debida intervención bajo aperi-

bimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno (Arts. 681 del CPCC y cc.). Médanos, 17 de febrero de 2014. Rubén M. de Bellis, Secretario.

B.B. 56.260 / mar. 13 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a los herederos de MARÍA ELENA ARDAIZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya usucapión se pretende y se identifica con N.C.: Circ. II, Secc. B, Mza. 111c, Parc. 7, Partida 89.540, Folio 3.535 del año 1958, de Bahía Blanca (007), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, en los autos "Sandoval, Juana s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento.- Bahía Blanca, 18 de febrero de 2014. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 56.417 / mar. 26 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz Cnel. Rosales, Sec. Única - Depto. Jcial. Bahía Bca., sito en Rivadavia esq. Paso de Punta Alta, cita y emplaza al Sr. PROTTO DELIO DOMINGO y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble identificado Catastralmente: C: 06 - Secc.: C - CH: 14 - M: 14t - P:20 - Partida: 113-6906-5; para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en los autos: "Miralles Miguel c/Protto Delio Domingo s/ Prescripción adquisitiva", (Expte. N° 38614/12) bajo apercib. de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, 18 de febrero de 2014. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 56.442 / mar. 26 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por diez días al demandado Sr. VICENTE MARCONI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Circ. II; Sec. B; Mz 153; Parc. 7-a; Partida N° 2899. Inscripto el dominio en la Matrícula 3429 del Registro del Partido de Saavedra (092). Pigüé, 3 de septiembre de 2013. Roberto Diego Mahón Secretario-Juzgado de Paz Letrado. Partido de Saavedra-Pigüé.

B.B. 56.423 / mar. 26 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: "CORVALAN, CARLOS ALBERTO y ARBANESI, GRACIELA NÉLIDA s/ Concurso Preventivo" se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 10 de febrero de 2000. En atención a lo pedido y al estado de autos, habiéndose homologado el acuerdo preventivo oportunamente presentado, conforme con lo dispuesto por el Art. 59 de la L.C.Q. corresponde y así lo resuelvo (doc. Art. 229 LCQ) declarar la finalización del presente concurso y limitar la intervención de la síndico a la prevista por el Art. 289 de la Ley citada. Previamente, decrete y manténgase la inhibición general de bienes del concursado por el plazo de diez años (plazo máximo del cumplimiento del concordato) a cuyo efecto librese oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires con los recaudos del caso. Asimismo, publíquese esta resolución por un (1) día en los diarios Boletín Oficial y La Nueva Provincia de esta ciudad. Expídase testimonio de la presente resolución" Fdo.: Abelardo A. Pilotti, Juez. Bahía Blanca, 21 febrero de 2014. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 56.420

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Martín, cita y emplaza a los herederos de JUAN FRANCISCO ARECHAVALA y/o a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle Berón de Astrada N° 706, correspondiente al lote 18, Manz. 9C, Circ. II, Secc. M, del Barrio Trujuy, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos "Paz Rosa Tomasa c/ Arechavala Juan Francisco s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 58393, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y

Ausentes para que la represente en el proceso. Gral. San Martín, 14 de febrero de 2014. Anafía Laura Toscano, Secretaria.

Mn. 60.721 / mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en 1° Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, cita a los herederos y/o causahabientes del Sr. CARLOS ALBERTO AHUMADA, para que tomen intervención en autos caratulados "Diarte Zoraida c/ Villareal Ramón Bautista y otro s/ Daños y Perjuicios ", Exp. Número 76910, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento en su defecto de designarse. Defensor Oficial que la represente. Mercedes, 26 de noviembre de 2013.

Mn. 60.795 / mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Primera Instancia del Departamento Judicial de Morón, sito en Alte. Brown, esquina Colón, 2do. piso, a cargo interinamente de la Dra. Gabriela Fernanda Gil en autos: "Sasso Aldo c/ Pasqualini Walter s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Exp. N° 4456, cita a los demandados WALTER PAQUALINI y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Merlo 1068 partido de Merlo, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. A, Manz. 60, Parc. 12, Folio N° 1599/67 objeto de estos autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). M. Beatriz Hernández Taya, Secretaria. Morón, 11 de marzo de 2014.

Mn. 60.800 / mar. 25 v. mar. 26

14. DOLORES

Ds.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por diez (10) días, a la codemandada OLIVAN DE ALONSO TRINIDAD, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Cabral Rosa Estela c/ Oliván de Alonso Trinidad y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, Expte. N° 65724, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Dolores, 12 de septiembre de 2013. Natalia Andrea Eliceiry, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.092 / mar. 18 v. abr. 1°

20. TANDIL

Tn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Tandil, hace saber que en los autos caratulados: "Sotelo Pilar Josefina s/ Concurso Preventivo (pequeña), Expte. N° 4.115, se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de SOTELO PILAR JOSEFINA, CUIT 27-03853756-9. Se ha designado síndico al Contador Carlos Hugo Barresi, con domicilio en calle Fuerte Independencia N° 81 de la ciudad de Tandil. Se fija fecha tope para la presentación de las peticiones de verificación de créditos y de los títulos justificativos para el día 12 de mayo de 2014, en el domicilio del síndico de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 20 horas. Plazo para el informe individual de Crédito el viernes 27 de junio de 2014. Fecha para presentación Informe General el 27 de agosto de 2014. Tandil, 05 de marzo de 2014. María Jimena Cabanas, Secretaria.

Tn. 91.064 / mar. 19 v. mar. 26

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, cita y emplaza por cinco (5) días en autos caratulados: "Ennis Juan Alberto José c/ Zaya Guadalupe S/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 4560 cítese por edictos a los herederos del ejecutado Sr. GUADALUPE ZAYA DNI 7.520.806, que se publicarán por tres días (art. 15 Ley 9.122/78) a fin de que tome intervención en autos dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, realizándose las publicaciones en el Boletín Judicial y diario "El Popular" de Olavarría". Fdo. Dra. Ana M. Eseverri, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 1. Olavarría. Olavarría, de marzo de 2014. Florencia Castellucci, Auxiliar Letrado.

OI. 98.053 / mar. 21 v. mar. 26